

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción. Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 25 de octubre de 1926.)

### Ministerio de Trabajo Comercio e Industria

#### REAL ORDEN

Visto la Real orden del Ministerio de la Gobernación remitiendo copia de un escrito emanado del Coronel Subinspector del 24 Tercio de la Guardia civil sobre si se confirma o deja sin efecto la Real orden del Ministerio de Trabajo de 15 de noviembre de 1921, relativa a la intervención de los Comandantes de los puertos, de acuerdo con los Inspectores de Emigración, para revisar las carteras de los emigrantes, toda vez que han desaparecido las causas que motivaron dicha soberana disposición:

Resultando que, con fecha 15 de noviembre de 1921, este Ministerio, a consecuencia de las comunicaciones recibidas del Ministerio de la Guerra, dictó una Real orden disponiendo, entre otros extremos, que para evitar que se studiera el cumplimiento de los deberes militares por parte de los emigrantes, los Agentes a las órdenes de los Gobernadores civiles de las provincias interviniéran de manera activa y directa, previo acuerdo con los Inspectores de Emigración en los puertos de embarque, a revisar las carteras y documentos de identidad, debiendo durar esta intervención directa hasta que se diere órdenes en contrario:

Resultando que para adoptar la oportuna resolución se solicitó del Ministerio de la Guerra que informase acerca de si las circunstancias actuales, en orden al riguroso cumplimiento de los deberes militares, aconsejaba que siguiera su vigor la Real orden de 15 de noviembre de 1921, en contestación a la cual estimó que, por parte de aquel Departamento, no existe inconveniente en que se deje sin efecto los preceptos de la mencionada Real orden, teniendo en cuenta que en las Juntas locales de Emigración existe un Delegado del Capitán general, con las atribuciones que determinan las vigentes legislaciones de Emigración y Reclutamiento, y que han variado las circunstancias de Africa:

Considerando que han desaparecido las circunstancias que motivaron se dictase la Real orden de 15 de noviembre de 1921 antes mencionada, y que el artículo 15 de la ley de Emigración determina que las Autoridades gubernativas y sus agentes no podrán intervenir sino en los casos especiales que en dicho artículo se citan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede derogado y sin efecto el núm. 2.º de la Real orden de 15 de noviembre de 1921 y que la intervención de las Autoridades gubernativas y sus Agentes, en las cuestiones de emigración, se realice tan sólo en los términos y condiciones prescritos en el artículo 15 de la vigente ley de Emigración.

Lo que de la Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1926.— P. D. , Andujar. Señores Gobernadores civiles. (Gaceta del día 20 de octubre de 1926.)

### Administración Provincial

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE LEÓN

Rectificación del Padrón de habitantes, correspondiente a 1.º de diciembre de 1925.

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 2 del corriente, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del Padrón de habitantes que habían sido aprobadas, y concediendo a los Ayuntamientos respectivos, el plazo de quince días para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica a los efectos oportunos, que hoy se depositan en la Administración de Correos, de esta capital, los documentos obrantes en mi poder, pertenecientes a los términos municipales que se mencionan.

León, 28 de octubre de 1926.— El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita  
Castrocontrigo.  
Igüña.  
Laguna Daiga.  
Mansilla de las Mulas.  
Ozanas (Las).  
Vallecillo.  
Villadangos del Páramo.  
Villasabariego.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio  
En la Gaceta de Madrid, fecha 21 del actual, se publica el Anuncio

para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda en la Zona de Santa María la Real de Nieva, de la provincia de Segovia.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de enero de 1921 (Gaceta del 27), se admitirán en esta Delegación de Hacienda, las instancias que en solicitud de dicho cargo presenten hasta el día 15 de noviembre próximo, en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados. León, 28 de octubre de 1926.— El Tesorero Contador P. I., Enrique Bru.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que han acordado designar locales para Colegios electorales, con arreglo a la Real orden-circular de 16 de agosto último.

- Almanza
- Escuela de Niños.
- Carracedelo
- Sección 1.ª—Escuela Nacional de niños.
- Sección 2.ª—Escuela Nacional de niños de Villadepalos.
- Cubillas de Rueda
- Local Escuela.
- Garrafe
- Sección 1.ª—Escuela Nacional de niños.
- Sección 2.ª—Escuela de Ruiforcó.
- Matanza
- Escuela Pública de niños.
- Noeda
- Escuela de niños.
- Vallecillo
- Escuela Nacional.
- Villagónzón
- Local Escuela.
- Villamol
- Local Escuela.

## Administración Municipal

### Alcaldía constitucional de Arganza

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre próximo pasado acordó aprobar la Ordenanza del repartimiento general de utilidades de este municipio, que autoriza el artículo 461 del Estatuto municipal vigente, y a los efectos del artículo 822 del mismo cuerpo legal, se expone al público por término de quince días en esta Secretaría, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arganza, 21 de octubre de 1926. El Alcalde, Alberto S. Miguel.

### Alcaldía constitucional de Lago de Carucedo

Para oír reclamaciones, y durante el plazo de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las Ordenanzas municipales y el Reglamento de funcionarios técnicos, haciendo constar que, una vez prescrito el plazo de referencia, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 168 del Estatuto municipal, serán remitidos los expresados documentos al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su censura.

Dado en Lago de Carucedo, 23 de octubre de 1926. — El Alcalde, Roque Carujo.

### Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Fijadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que los habitantes del término municipal puedan examinarlas y hacer las reclamaciones pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal; pasado dicho plazo, no se admitirán.

Llamas de la Ribera, 23 de octubre de 1926. — El Alcalde, Nicolás Alcobá.

### Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Para que la Junta parocial en este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del ejercicio de 1927, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las oportunas declaraciones en la Secretaría municipal en el plazo de quince días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas así como tampoco aquellas que no justifiquen haber pagado los derechos a la Hacienda.

Páramo del Sil, a 23 de octubre de 1926. — El Alcalde, Miguel Peñata.

### Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con los documentos justificativos; durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puede cualquier habitante formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Fernando el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento en sus dos partes personal y real, para el actual semestre de 1926 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días y tres más, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados; pues sin estas condiciones y pasado el plazo antedicho, no serán oídas.

Quintana del Marco, 20 de octubre de 1926. — El Alcalde, Pedro Vecino.

### Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuejar

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento de presupuesto y depositaria del ejercicio de 1925-26, formadas por los cuentadantes, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Renedo de Valdetuejar 22 de octubre de 1926. — El Alcalde, Baldomero Rodríguez.

### Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Villanueva de Jamuz, D. Pedro Benavides González, el día 31 del actual desapareció de la casa paterna su hijo José Benavides Rubio, soltero, de 17 años de edad, que se halla algo perturbado mental ignorando su paradero, y el cual es de las señas siguientes: estatura

proporcionada a la edad, color trigueño, ojos castaños, boca grande, algo sordo, barbilampino, y viste a diario traje de pana negra lisa, en buen uso, boina y zapatos de cuero blanco fuertes; lleva consigo una maleta sin candado y en ella un traje nuevo del mismo género y color que el que lleva puesto, unas botas negras nuevas con piso de goma y dos corbatas; va indocumentado.

Se interesa de las autoridades y sus Agentes, la busca y aprehensión de dicho joven y su conducción a esta Alcaldía, para restituirle a la casa paterna.

Santa Elena de Jamuz 22 de octubre de 1926. — El Alcalde, Benavides.

### Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1927, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los que tengan interés lo examinen y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, formulen las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina, 19 de octubre de 1926. — El Alcalde, José Rubio.

### Alcaldía constitucional de Valdamera

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1924-25 y 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con los documentos justificativos; durante dicho plazo y ocho días más siguientes, puede cualquier habitante formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Valdamera, 24 de octubre de 1926. — El Alcalde, Justo Martínez.

### Alcaldía constitucional de Villamañán

Llevado a efecto la insautación de terrenos tanto del Estado como del Municipio, según así lo tiene dispuesto el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en circulares publicadas en los Boletines Oficiales de 26 de junio y 11 de septiembre último, se ha hecho la delimitación de los citados terrenos interesados, fijando hitos o mojones.

Lo que se hace saber a los terratenientes de este Municipio para que en el plazo de quince días, entablen ante el Ilmo. Sr. Delegado

de Hacienda las reclamaciones que sean justas.

Villamañán, 18 de octubre de 1926. — La Alcaldesa, Francisca López.

### Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

La cobranza de los talones del repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento, correspondientes al trimestre de octubre a diciembre y este corriente, tendrá lugar en los sitios de costumbre los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre próximo, en los pueblos de Veguellina, Estébanez, Villoria y Villarejo respectivamente, pudiendo así mismo verificar dicho pago; los contribuyentes forasteros y aquellos que tengan atraso de recibos anteriores.

Villarejo de Orbigo, 21 de octubre 1926. — El Alcalde en funciones, Luis Martínez.

### Junta municipal del Censo electoral de Armuña

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, n.º 186, correspondiente al mes de la fecha sobre la división de la circunscripción de Armuña en secciones, se hace saber por el presente, que «La circunscripción electoral de Armuña de la Vega es una sola y Sección única, titulada Armuña», quedando, por tanto, sin efecto el referido anuncio.

El local designado para celebrar las elecciones, es la Escuela Nacional de niños.

Armuña, 21 de octubre de 1926. — El Presidente de la Junta del Censo electoral, Marcelo Álvarez.

### Junta vecinal de Valduvico y Valdegaliso

Con el fin de allegar recursos para defender una parcela de terreno en un común de los pueblos de Valduvico y Valdegaliso, por acuerdo de las Juntas y mayoría de vecinos de los mismos, y en virtud de las facultades que otorgan las disposiciones vigentes, se saca a pública subasta una parcela de terreno el sitio denominado «La Panficera», común de los mismos, que mide o cabida una fanega poco más o menos, y linda Norte y Este, terreno común; Sur y Oeste, fincas particulares.

Dicha subasta tendrá lugar el día 14 de noviembre, en la Casa de Consejo de Valduvico.

Valduvico 20 de octubre de 1926. Los Presidentes, Victorino Zapico. — Virgilio González.

= LEON =  
Imp. de la Diputación provincial.  
= 1926 =

# ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresión de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razón de superficie, antes del 31 de diciembre del corriente año.

(Continuación)

Número de la matrícula registral	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral que determina el tipo del canon	Superficie de la mina, incluso las demasías	Impuesto del canon anual — Pesetas Cts.	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	2	3	4	5	6	7
922	Fabero	Julia	Hulla	40	160	Sociedad Minera del Bierzo
932	Valdeleja	Angelita	Hierro	12	72	Manuel del Valle
943	Villayandro	Cococha	Hulla	42	168	Daniel González
944	Idem	Idem 2.	Idem	14	56	Idem
963	Los Barrios de Luna	Amparo	Hierro	65	390	Manuel Allende
964	Idem	Irene	Idem	120	720	Idem
965	Campo de la Lomba	Caprín	Idem	12	72	Alfredo Duerós
967	Idem	Galvani	Idem	12	72	Idem
969	Vegamión	La Morana	Hulla	12	48	Sociedad la Firmeza
970	Cabrillanes	Santa Bárbara	Idem	15	60	Ignacio Alvarez García y otro
977	Campo de la Lomba	Alfred-and-Arthur	Hierro	24	144	The Bionegro Minas Limited
978	Villabino	Laceana	Hulla	4	16	Pueblos de Villabino y San Miguel de Lacedana
1.003	La Pola	Imprevista 2.	Idem	4	16	Hullera Vasco-Leonesa
1.004	Idem	Escondida	Idem	11	44	Jesús Rico
1.005	Idem	Imprevista	Idem	10	40	José González Villarejo
1.006	Idem	Fe	Idem	4	16	Jesús Rico
1.010	Prado	Barrugueras	Idem	24	96	Marcelino Balbuena
1.018	San Emiliano	Viernes	Hierro	74	444	Juan Llaguno
1.018	Cabrillanes	La Babiana	Hulla	15	60	Babino Alvarez
1.025	Oencia	Rubillán	Plomo	23	420	Sociedad Minera del Bierzo
1.027	Sobrado y Oencia	Preocida	Cobre	53	780	José Mac Lennan White
1.030	Fabero	Julia 2.	Hulla	140	560	Sociedad Minera del Bierzo
1.035	Oencia	Encinera	Plomo	54	810	Idem
1.039	Molinaseca	2.ª Demasia a Wagner 1.ª	Hierro	1,20	7 20	Minero Siderúrgica de Ponferrada
1.040	Albares	2.ª Complemento a idem 7.ª	Idem	14	84	Idem
1.047	Molinaseca	Suplemento a idem 4.ª	Idem	60	360	Idem
1.056	Truchas	Dizmas	Idem	400	2.400	Juan Dimas Garmendia
1.059	Valdepiñeda	Demasia a Americana	Hulla	6,52	26 48	Luis Ariño Paris
1.065	Oencia	La Mizquiz	Idem	42	168	Senén Arias
1.068	Albares	Alaska	Idem	52	208	Sociedad Anónima Antracitas de Brañuelas
1.067	Idem	Dionisio	Idem	24	96	Tomás de Soleguía
1.071	Idem	Bernardina 2.ª	Idem	19	76	Sociedad Anónima Antracitas de Brañuelas
1.073	Folgoso	Añes	Idem	20	80	Idem
1.077	Albares	Casas	Hierro	144	864	Eduardo Argente
1.081	Toreno	Juliana	Hulla	20	80	Sociedad Anónima Carbonifera del Sil
1.085	Folgoso	Esperanza	Idem	24	96	Felipe Paredo
1.098	La Ereina	Demasia a Amalia	Idem	8,85	15 40	Esteban Guerra
1.101	Matalana	La Esperanza	Idem	9	36	Larrañaga y Compañía
1.107	La Pola	María	Hierro	10	60	José de Sarmínaga
1.110	Idem	Ampliación a María	Idem	20	120	Idem
1.113	Boñar	Demasia a Llama	Hulla	6,53	26 12	Hullera Oeste de Sabero
1.114	Idem	Joaguina	Idem	6	24	Idem
1.115	Idem	Batxo	Idem	8	32	Idem
1.116	Idem	2.ª Demasia a María 4.ª	Idem	2,71	10 84	Idem
1.117	Matalana	Mercedes	Idem	12	48	Dionisio González
1.158	Valderueda	Alfonso	Idem	200	800	Carlos Ruiz García
1.161	Cistierna	Luz	Idem	15	60	Ricardo Morán
1.170	Albares	Complemento a Wagner 7.ª	Hierro	10	60	Minero Siderúrgica de Ponferrada
1.171	Idem	Belén	Hulla	6	24	Benigno Arenas Huerta
1.174	Albares	Demasia a Wagner 5.ª	Hierro	3,37	20 22	Minero Siderúrgica de Ponferrada
1.175	Molinaseca	2.ª idem a idem 2.ª	Idem	3,87	23 22	Idem
1.176	Albares	Damasia a idem 7.ª	Idem	11,23	67 38	Idem
1.189	Salamón	Rezagada	Hulla	20	80	Señores Grasset y Marchamalo
1.195	Valderueda	Damasia a Ernesto	Idem	17,07	68 28	Luis Ariño Paris
1.199	Rodiezmo	Lo Más Negro	Idem	600	2.400	Arsenio Ortiz
1.201	Villabino	Cabosches	Idem	700	2.800	Minero Siderúrgica de Ponferrada
1.202	Idem	Chacana	Idem	676	2.704	Idem
1.211	Idem	Paulina	Idem	440	1.760	Heróderos de don Francisco Valdés
1.212	Idem	La Gallinera	Idem	12	48	Baldomero Garofa Sierra
1.218	Rodiezmo	Los Dos Hermanos	Idem	48	192	Santos López de Latona
1.218	Valdepiñeda	Bañino	Idem	175	700	Minas Anglo-Hispana
1.219	Idem	Valle	Idem	40	160	Idem
1.229	Oencia	Ampliación a Rubillán	Plomo	21	315	Sociedad Minera del Bierzo
1.230	Sobrado	Carmen	Idem	35	525	Ramón Castillo
1.231	Berlanga	Cabañina	Hulla	48	192	Sociedad Anónima Carbonifera del Sil
1.235	Sobrado	Segunda Carmen	Plomo	12	180	Ramón Castillo
1.236	Idem	Inesperada	Hierro	150	900	Bernardo L. Domeg
1.237	Oencia	Angusto	Idem	25	150	José Mac Lennan White
1.238	Berlanga	Ampliación a Cabañinas	Hulla	112	448	Sociedad Anónima Carbonifera del Sil
1.239	Idem	Paulina	Idem	387	1.548	Mannel Prendes
1.240	Idem	Alfredo	Idem	900	1.800	Sociedad Anónima Carbonifera del Sil
1.242	Fabero	Julia Tercera	Idem	270	1.080	Sociedad Minera del Bierzo
1.248	Fresnedo	Pilar	Idem	48	192	Sociedad Anónima Carbonifera del Sil
1.249	Berlanga	Alfredo 2.ª	Idem	496	1.980	Manuel Prendes

1	2	3	4	5	6	7
1.251	Berlanga	Cabañina 3.ª	Hulla	400	1.600	Sociedad Anónima Carbonífera del Sil
1.254	Fabero	Julia 4.ª	Idem	300	1.200	Sociedad Minera del Bierzo
1.255	Oencia	Asunción	Hierro	80	180	Fernando Conde
1.256	Fabero	Santa Teresa de Jesús	Hulla	636	2.600	Sociedad Anónima Carbonífera del Sil
1.257	Berlanga	Francisca	Idem	285	1.140	Idem
1.259	Fabero	Julia 5.ª	Idem	650	2.600	Sociedad Minera del Bierzo
1.259	Oencia	María	Hierro	34	144	Fernando Conde
1.262	Toreno	Segunda Paulina	Hulla	180	720	Sociedad Anónima Carbonífera del Sil
1.263	Idem	Manuela	Idem	75	300	Idem
1.264	Idem	Ramona	Idem	374	1.096	Idem
1.265	Cabrillanes	La Mora 1.ª	Idem	96	384	Pascual Pallarés
1.269	La Erceña	Angel	Idem	5	20	Hulleras de Sabero
1.294	Idem	Francisco	Idem	21	84	Andrés Allende
1.300	Cistierna	Sabero n.º 12	Idem	6	24	Hulleras de Sabero
1.306	Boñar	Manolita 2.ª	Cobre	16	240	Juan F. Díaz
1.311	Rodiezmo	Dos Amigos	Hulla	258	1.152	Eloy Mateos
1.317	Boñar	La Soledad	Idem	27	108	Hilariño Alonso
1.320	La Pola	Precaución	Idem	29	92	Hullera Vasco-Leonesa
1.345	Valdesamario	Aumento a Impensada 2.ª	Idem	10	76	Hulleras de Valdesamario
1.346	Idem	Idem a idem 3.ª	Idem	18	72	Idem
1.347	Idem	Demasia a idem 3.ª	Idem	9,78	38,92	Idem
1.381	Albares	Ampliación a Cuarta	Idem	100	400	Eduardo Argente
1.384	Idem	Idem a Primera	Idem	92	368	Idem
1.385	Igüela	Años 2.ª	Idem	180	720	Sociedad Anónima Antracitas de Brañuelas
1.389	Albares	La Granja	Idem	21	84	S. Mercantil Hurtado, González y Torregrosa
1.391	Idem	Lealtad	Idem	21	84	Idem
1.404	Valderueda	María	Idem	52	208	Modesto Pinairo
1.411	Riáño	María Teresa	Antimonio	22	380	Policarpo Herrero
1.416	Cistierna	Nestor	Hulla	4	16	Hulleras de Sabero
1.417	Idem	Santa Bárbara	Idem	8	32	Idem
1.419	Idem	Tres Amigos	Idem	18	72	Ricardo Marín
1.446	Benzuza	Morán 5.ª	Cobre	10	160	Luis Vallarino López
1.449	Molinaseca	María	Hierro	10	60	Nemesio Fernández
1.453	Benzuza	Morán 7.ª	Idem	13	72	Luis Vallarino López
1.462	Valdeteja	Josefa	Cobre	12	180	Jenaro González
1.464	Valdepiñago	Ampliación a La Caducada	Hulla	21	84	Melquiades García
1.465	Matalana	Demasia a Mercedes	Idem	3,96	15,84	Dionisio González
1.465	Valdepiñago	La Caducada	Idem	12	48	Melquiades García
1.473	Villablino	Demasia 1.ª a Caboches	Idem	12	48	Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada
1.478	Idem	Idem 2.ª a idem	Idem	18,85	78,40	Idem
1.474	Idem	Idem 3.ª a idem	Idem	21	84	Idem
1.475	Idem	Idem 4.ª a idem	Idem	80,75	129	Idem
1.476	Idem	Idem 1.ª a Chacocana	Idem	1,89	6,76	Idem
1.477	Idem	Idem 2.ª a idem	Idem	27,18	108,72	Idem
1.478	Idem	Idem 3.ª a idem	Idem	6,74	26,96	Idem
1.479	Idem	Idem 4.ª a idem	Idem	5,72	22,88	Idem
1.480	Idem	Idem 5.ª a idem	Idem	4,03	16,12	Idem
1.483	Folgoso de la Ribera	Años 3.ª	Idem	200	800	Sociedad Anónima Antracitas de Brañuelas
1.484	Albares	Comercio	Idem	57	228	Idem
1.485	Idem	Elans	Idem	69	276	Idem
1.488	Idem	Industria	Idem	77	308	Idem
1.497	La Pola	Separada Candelaria	Idem	27	108	Hullera Vasco-Leonesa
1.498	San Emiliano	Villa Alejandro 2.ª	Idem	75	300	Sociedad Carbones Leoneses
1.513	Sobrado	Rescatada	Hierro	24	144	Bernardo L. Domecq
1.514	Idem	Antoñina	Plomo	12	180	Gregorio Gutiérrez
1.518	Boñar	Demasia a Joaquín	Hulla	10,05	40,20	Sociedad Hullera Osate de Sabero
1.521	Albares	Número 18	Idem	127	508	Eduardo Argente
1.524	Vegamián	María Teresa	Idem	129	516	Tomás de Allende
1.525	Reyero	Previsión	Idem	82	328	Idem
1.529	Rodiezmo	Demasia a Carolina	Hierro	3,61	21,66	Sociedad Fábrica de Mieres
1.538	Cistierna	Orzuella	Hulla	8	32	Andrés Allende
1.537	Reyero	Tomás	Idem	12	48	Tomás Allende
1.541	Villablino	Leonor	Idem	6	24	Minero Siderúrgica de Ponferrada
1.546	Rodiezmo	Egil	Idem	167	628	Araenio Ortíz
1.549	Idem	San José	Hierro	40	240	José María Mata
1.556	Idem	Vicentina	Idem	80	480	Idem
1.559	La Pola	Caridad 2.ª	Idem	43	254	José de Sagarmínaga
1.561	Rodiezmo	Egil 2.ª	Hulla	146	584	Araenio Ortíz
1.578	Villablino	Ampliación a Caboches	Idem	28	112	Minero Siderúrgica de Ponferrada
1.584	Riáño	Pilar	Antimonio	15	225	Policarpo Herrero
1.585	Oencia	Asunción 2.ª	Hierro	56	336	Fernando Conde
1.589	La Pola	Caridad 3.ª	Idem	60	360	José de Sagarmínaga
1.597	Oencia	María 2.ª	Idem	15	90	Fernando Conde
1.601	Rodiezmo	San Justo	Idem	60	360	José María Mata
1.604	Villagatón	Olvido	Hulla	102	408	Sociedad Antracitas de la Silva
1.609	Riáño	San José	Antimonio	18	270	Policarpo Herrero
1.613	La Pola	Caridad 4.ª	Hierro	23	132	José de Sagarmínaga
1.615	Rodiezmo	Santa Eugenia	Idem	40	240	José María Mata
1.616	San Emiliano	Antonio	Hulla	100	400	Sociedad Carbones Leoneses
1.617	La Pola	Competidora 3.ª	Idem	28	152	Hullera Vasco-Leonesa
1.619	San Emiliano	Mosquera	Idem	57	228	Sociedad Carbones Leoneses
1.620	Idem	San Emiliano	Idem	154	616	Idem
1.621	Matalana	Segunda Petra	Idem	4	16	Vicente Miranda
1.622	Riáño	Sorpesa	Idem	19	76	Pedro Gómez
1.627	Corullón	Fortunato	Zinc	60	900	Bernardo L. Domecq
1.632	Folgoso	Ampliación a Esperanza	Hulla	20	80	Felipe Peredo